

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.406

Lunes 27 de Junio de 2016

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESOLUCION GENERAL Nº 2.300. - TITULO II.
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

Pagina 5 del Boletín Oficial

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP Nº 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.) Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NORMA
20073502471	SONCINI EVARISTO	Art: 40 Inciso/s: b) -An. VI B) 8.
20100068231	TORINO RODOLFO SANTIAGO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
20105110104	DOPAZO ALBERTO JORGE	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20138738729	GIROTTI DANIEL JUAN	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI C.4
20149844512	MARTINEZ JOSE ANTONIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
23936352049	MONTERO SENDIN ANTONIO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
33641099169	VIGO HNOS S.H. DE SERGIO OMAR VIGO Y OSCAR ALFREDO VIGO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13

e. 27/06/2016 N° 44149/16 v. 27/06/2016

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESOLUCION GENERAL Nº 2.300. - TITULO II.
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

Pagina 5 del Boletín Oficial

EXCLUSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo, en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300.

La referida exclusión podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 de la Resolución General AFIP N° 2300.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NORMA
30711354251	AGRO PAMPA SUR FIDEICOMISO DE PRODUCCION E INVERSION AGROPEC	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Exclusión Corredor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NORMA
27268098335	LEIVA CHAVES MARIA LUZ	Art: 48

e. 27/06/2016 N° 44151/16 v. 27/06/2016